RESOLUCIÓN No. 029
(7 de octubre de 2026)

"Por la cual se justifica una contratación directa"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ALBÁN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Personería Municipal de Albán requiere contratar servicios de apoyo a la gestión en la atención y orientación al ciudadano, la recepción, radicación y seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la entidad, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los usuarios y el cumplimiento de los términos de la Ley 1755 de 2015.
2. Que la planta de personal de la Personería, conformada por el Personero Municipal y la Secretaria Ejecutiva, no es suficiente para atender estas actividades, según la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, y que los recursos para esta contratación fueron incorporados al presupuesto mediante la Resolución No. 028 del 5 de octubre de 2026.
3. Que conforme al artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal puede celebrar contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión institucional mediante contratación directa.
4. Que los servicios contratados incluirán actividades de apoyo tales como atender y orientar a los ciudadanos, recibir y radicar las PQRSD, llevar el control de sus términos y consolidar la información de atención al ciudadano y de PQRSD; actividades diferentes y complementarias de las contratadas en los procesos 20260005 y 20260006 y de las de gestión documental y archivo, que la Personería atenderá mediante un proceso de contratación independiente.
5. Que la contratación de estos servicios es necesaria para dar cumplimiento a los deberes legales, administrativos y normativos que rigen a la Personería Municipal, en especial lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, asegurando la transparencia y eficiencia en la gestión pública.
6. Que se verificó la idoneidad y experiencia del(la) profesional ILDE MAURICIO CHAVES POPAYÁN, identificado(a) con C.C.

1.193.517.183 de San Pedro de Cartago (N), quien cumple con el perfil requerido.

7. Que existe disponibilidad presupuestal según CDP No. 20260064 del 07-10-2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 ‘Servicios para la comunidad, sociales y personales’, por valor de SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 6.022.534) M/CTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO Y EN LA RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALBÁN - NARIÑO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será de SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 6.022.534) M/CTE, con un plazo de OCHENTA Y CUATRO (84) días contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Personería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Albán (N), a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

AMADO MAURICIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Personero Municipal